



“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE JUVENTUD "GENERACION EN MOVIMIENTO" 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR”.

ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO - BOLÍVAR.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS.
FECHA:	AGOSTO 2026
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA.
MARCO LEGAL (Numeral 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)	
El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo de estos, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determinó los elementos mínimos que debe contener los estudios, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad requerida por la entidad.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.	
De acuerdo con el Artículo 2º. Constitucional, los fines esenciales del Estado son <i>servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten.</i>	
Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, (...) <i>las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...</i>	
La Administración municipal de San Pablo Bolívar, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad para el Municipio de San Pablo Bolívar, para adelantar el proceso de contratación a través del cual se garantice “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE JUVENTUD "GENERACION EN MOVIMIENTO" 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR.	
En nuestro entorno jurídico el Artículo 2º de la carta política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y considerando especial ser humano como núcleo de protección especial: “ son fines esenciales del estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.	
La reforma al Estatuto Contractual de la Administración Pública mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, exigen la implementación de nuevos procedimientos para la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la entidad territorial, que obliga al ejecutivo municipal a la estricta observancia de la norma pena de incurrir en la comisión de faltas disciplinarias y en el peor de los casos en la comisión de un ilícito. Estas reformas imponen a las entidades territoriales efectuar un estudio serio y ajustado no solo a la exigencia de las citadas normas sino a las jurisprudencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, en cada una de las áreas comentadas.	
La contratación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de la Semana de la Juventud en el Municipio de San Pablo, Bolívar, se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas y legales:	
Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia: Reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos, y establece obligaciones del Estado en garantizar su desarrollo integral, participación, acceso a la cultura, la recreación y el deporte. Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil: Establece mecanismos para la promoción, protección y garantía de los derechos de los jóvenes, y ordena a los entes territoriales formular y ejecutar políticas públicas de juventud, incluyendo espacios de participación y actividades de promoción cultural y recreativa. Ley 1551 de 2012 – Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Reconoce a los municipios la facultad de fomentar la cultura, la recreación, el deporte y la participación ciudadana, como parte del desarrollo integral de sus habitantes. Plan de Desarrollo Municipal Vigente: En concordancia con los ejes estratégicos y las líneas de inversión social, contempla el desarrollo de programas y actividades dirigidas a la juventud, como la Semana de la Juventud, con el fin de generar espacios de integración, expresión, liderazgo y participación juvenil. Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Regulan la contratación estatal, permitiendo a las entidades públicas contratar con terceros la provisión de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines, bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Decreto 1082 de 2015 – Régimen de Contratación Estatal: Reglamenta aspectos técnicos y procedimentales de la contratación pública, incluyendo la selección abreviada y la contratación directa en casos debidamente justificados. Circular Externa del DAFP y Lineamientos de Buen Gobierno Territorial: Recomiendan la utilización de servicios especializados cuando la entidad no cuenta con capacidad operativa propia para atender ciertos eventos o actividades institucionales.	
El Municipio de San Pablo, Bolívar, en cumplimiento de sus funciones sociales, culturales y de integración comunitaria, organiza anualmente la celebración de la <i>Semana de la Juventud</i> , un evento institucional orientado a fortalecer los procesos	





de participación, liderazgo, recreación y promoción del talento juvenil, de conformidad con las políticas públicas de juventud y los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.

Para la adecuada ejecución de las actividades programadas —que incluyen encuentros culturales, deportivos, artísticos, académicos y recreativos— se requiere la contratación de **servicios de apoyo logístico**, que garanticen el desarrollo óptimo, seguro y oportuno de cada evento. Estos servicios incluyen (pero no se limitan a): adecuación de espacios, suministro de elementos y equipos técnicos, montaje de tarimas, sonido, iluminación, decoración, transporte, hidratación y demás recursos necesarios para el desarrollo integral de la agenda prevista.

La necesidad surge de la **limitada capacidad operativa y técnica con la que cuenta la administración municipal**, lo cual impide asumir directamente la implementación logística del evento sin afectar otras funciones esenciales. Por lo tanto, es indispensable vincular un proveedor idóneo que brinde el soporte logístico requerido, asegurando así una ejecución eficaz y eficiente del evento, en beneficio de la juventud del municipio.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con personal de planta para la realización de las actividades mencionadas, se hace necesario contratar los servicios de transporte para llevar a cabo la necesidad descrita, tal cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la entidad y a su vez cuenta con los recursos disponibles.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE JUVENTUD "GENER EN MOVIMIENTO" 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR".

2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

	<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
2.3.	50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas
	90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de catering
	50000000	50200000	50202300	50202303	Jugos congelados
	50000000	50200000	50202300	50202301	Agua

ALCANCE DEL OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la **prestación de servicios de apoyo logístico integral** para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la **Semana de la Juventud 2026** en el Municipio de San Pablo, Bolívar. El contratista se compromete a ejecutar, suministrar, instalar y operar todos los elementos y servicios necesarios para garantizar el éxito del evento, conforme a las condiciones técnicas, cronograma y lineamientos definidos por la Administración Municipal.

El alcance comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- Montaje logístico de eventos:**
 - Instalación de carpas, sillas, mesas, escenarios, pendones, arañas y demás elementos requeridos para actos públicos.
 - Suministro y montaje de sonido profesional, artísticos y culturales.
- Apoyo técnico y operativo:**
 - Operación de equipos de sonido, micrófonos y sistemas audiovisuales.
 - Personal técnico calificado para instalación, operación y desmontaje.
- Apoyo en actividades recreativas y culturales:**
 - Coordinación y logística para jornadas deportivas, concursos, presentaciones culturales .
 - Suministro de materiales y elementos requeridos (kits deportivos, implementos, disfraces, etc.).
- Hidratación y refrigerios:**
 - Entrega de hidratación (agua, jugos, bebidas) y refrigerios a los participantes en actividades masivas, según programación y grupos definidos.
- Apoyo en transporte:**
 - Provisión de transporte (si aplica) para el desplazamiento de conferencistas o personal vinculado a las actividades específicas, dentro del perímetro urbano y rural del municipio.
- Decoración temática:**
 - Decoración de espacios con motivo de la Semana de la Juventud (globos, pancartas, telas, banderines, etc.), en armonía con la imagen institucional y el enfoque juvenil del evento.
- Cumplimiento de protocolos de seguridad:**
 - Asegurar que todos los elementos instalados y actividades desarrolladas cumplan con los estándares de seguridad requeridos para la protección de los asistentes y participantes.
- Apoyo humano y logístico general:**
 - Disposición de personal auxiliar para acompañamiento, organización de público, manejo de insumos, entrega de materiales y orientación general durante las actividades.

Actividades proyectadas:





- 23 Agosto – Apertura de la semana de Juventud**
Jóvenes que corren e inspiran, Jóvenes Protagonistas
- Carrera 5K del Río
 - Rumba terapia

- 24 Agosto - Asamblea Municipal de Juventudes**
Voces que Transforman, Jóvenes liderando con cuentas claras, ideas y cultura
- Rendición de Cuentas Juventud
 - Taller Laboratorio de Ideas +
 - Eventos Culturales

- 25 Agosto - Encuentros Deportivos y Recreativos**
En Juego por la Pasión - Jóvenes apasionados por el deporte y la sana competencia
- Voleibol +
 - Microfútbol +
 - Baloncesto +
 - Ping pong +
 - Ajedrez +
 - Carreras de costales +

- 26 Agosto - Impacto Ambiental**
Sembrando Futuro - Jóvenes con manos a la tierra y corazón por el planeta
- Recuperación del Espacio
 - Sembratón +
 - Taller Conciencia Ambiental

- 27 Agosto - Jóvenes con Propósito**
Mente Fuerte - Jóvenes sanando, soñando y liderando con propósito
- Taller Salud Mental + Taller Proyecto de Vida + Taller Liderazgo

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el fin de dar efectivo cumplimiento al contrato a celebrar, el contratista deberá realizar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE JUVENTUD "GENERACION EN MOVIMIENTO" 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR”. según necesidad del servicio y previo requerimiento del supervisor del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Transporte y acarreos por dos días.
2	Refrigerios. Bebida fria de 250ml + galleta o (empanada, buñuelo, dedito de queso. Etc.)
3	Sonido que contiene: 2 cabina monitor decselfi, 1 consola análoga, 1 micrófono inalámbrico, 1 caja de cableado 2 microfonos de cable y 1 animador. Por dos días.
4	Hidratación. Pacas de agua refrigeradas x 20. para dos dias
5	Alquiler de vallas para el día de la carrera.
6	Alquiler de tarima 3*3 para el día de la carrera.
7	Papelería para la semana de la juventud.
8	Personas de logística para: aseo, recolección de firmas, organización del evento, entrega de hidratación y refrigerios, entrega de recordatorios etc. Por dos días.
9	Valla publicitaria de 5mts de largo x 2mts de ancho.
10	Kit que contiene 1 agenda personalizada+ 1 lapicero personalizado.



11	Arco inflable de 6mts de ancho x 4 mts de alto.
12	Letrero de campeón femenino y masculino.
13	Diplomas para 2,3,4 y 5 puesto femenino y masculino.
14	Reconocimiento al Alcalde municipal de San Pablo Bolívar.
15	Premiación categoría masculina y femenina.
16	Pendón tipo araña de 1,50mts x 80mts.
17	Aviso informativo marcadores de kilometros para la carrera.
18	Medallas por participar en la carrera.
19	Adhesivo dorsal de carrera.
20	Cinta de inicio y llegada de carrera.

2.5 ESPECIFICACIONES DE LA SOLUCION:

EFICIENCIA: Ejecutar de manera eficiente y eficaz el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada. El contratista debe contar con los recursos tecnológicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ser dedicados a este servicio. Para satisfacer la necesidad planteada, cada uno de los productos y/o servicios contratados deberán ser de óptima calidad, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato a satisfacción:

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual
2. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993.
3. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
4. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
6. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en el evento de necesitarlo.
7. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
8. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
9. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada AL CONTRATISTA, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar todos los elementos objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, así como en los términos de la invitación respectiva y documentos anexos.
2. Entregar los elementos contratados en las instalaciones de la alcaldía municipal.
3. El contratista deberá garantizar la logística para la realización del evento.
4. Se deberán adicionar otros ítems diferentes a los establecidos en la presente invitación, siempre y cuando tengan relación con el objeto y previa elaboración de un estudio del sector para establecer los precios de referencia de los nuevos ítems a incluir.
5. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Supervisor del contrato.



C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en forma oportuna.
3. Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.5. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

En el Municipio de San Pablo - Bolívar.

2.7 SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del Secretario de Asuntos Jurídicos y Administrativos:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA	• Secretaría de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pablo - Bolívar o por el funcionario que haga sus veces o se designe para tal fin.
TÉCNICA	• Secretaría de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pablo - Bolívar o por el funcionario que haga sus veces o se designe para tal fin.

2.8 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán al Municipio para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es el precio estimado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS CMTE (\$33.706.000) discriminado** por valor máximo a pagar tal como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Transporte y acarreo por la semana de la actividad	5	\$300.000,00	\$1.500.000,00
2	Refrigerios. Bebida fría de 250ml + galleta o (empanada, buñuelo, dedito de queso. Etc.)	500	\$8.000,00	\$4.000.000,00



3	Sonido que contiene: 2 cabina monitor decselfi, 1 consola análoga, 1 micrófono inalámbrico, 1 caja de cableado 2 micrófonos de cable y 1 animador. Por dos días.	2	\$1.350.000,00	\$2.700.000,00
4	Hidratación. Pacas de agua refrigeradas x 20. para dos días	250	\$6.000,00	\$1.500.000,00
5	Alquiler de vallas para el día de la carrera.	98	\$15.000,00	\$1.470.000,00
6	Alquiler de tarima 3*3 para el día de la carrera.	1	\$150.000,00	\$150.000,00
7	Papelería para la semana de la juventud.	1	\$150.000,00	\$150.000,00
8	Personas de logística para: aseo, recolección de firmas, organización del evento, entrega de hidratación y refrigerios, entrega de recordatorios etc. Por dos días.	2	\$200.000,00	\$400.000,00
9	Valla publicitaria de 5mts de largo x 2mts de ancho.	1	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
10	Kit que contiene 1 agenda personalizada+ 1 lapicero personalizado.	80	\$25.000,00	\$2.000.000,00
11	Arco inflable de 6mts de ancho x 4 mts de alto.	1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00
12	Letrero de campeón femenino y masculino.	2	\$80.000,00	\$160.000,00
13	Diplomas para 2,3,4 y 5 puesto femenino y masculino.	8	\$25.000,00	\$200.000,00
14	Reconocimiento al Alcalde municipal de San Pablo Bolívar.	1	\$120.000,00	\$120.000,00
15	Premiación categoría masculina y femenina.	2	\$3.200.000,00	\$6.400.000,00
16	Pendón tipo araña de 1,50mts x 80mts.	2	\$400.000,00	\$800.000,00
17	Aviso informativo marcadores de kilómetros para la carrera.	4	\$120.000,00	\$480.000,00
18	Medallas por participar en la carrera.	430	\$10.000,00	\$4.300.000,00
19	Adhesivo dorsal de carrera.	430	\$4.200,00	\$1.806.000,00
20	Cinta de inicio y llegada de carrera.	2	\$35.000,00	\$70.000,00

Precios que incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

No se reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

3.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

El precio del contrato se pagará con cargo al Rubro presupuestal Nro. 2.3.2.02.02.009.41.15 denominado SERVICIO DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, disponibilidad 20260813-4 del 13 de Agosto de 2026.

3.2. FORMA DE PAGO: El precio del contrato será cancelado conforme la siguiente distribución:



El Municipio pagará al contratista 100%, de acuerdo al servicio efectivamente prestado y a las cantidades despachadas y recibidas a satisfacción, previo a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar.

El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectuó por parte del Municipio al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1474 de 2011 “*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*” la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “*mínima cuantía*”.

La modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el Parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, por lo tanto, se emplea el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En observancia de los parámetros anteriores, el presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a suscribir producto del presente proceso es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO**.

5. FACTORES DE SELECCIÓN.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, indicando:

(...) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Así las cosas, el precio es el factor de selección del proponente en el presente proceso. Se adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), es decir, que cumpla con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y de experiencia y que ofrezca el menor valor en su propuesta económica antes de IVA, el cual se obtendrá de la sumatoria de todos los ítems ofertados (antes de IVA). Si el valor total del ítem ofertado incluyendo el IVA supera el valor de referencia establecido por ítem en el presupuesto oficial se considera rechazada la propuesta. Así mismo, si el valor total de la oferta con IVA incluido supera el presupuesto oficial se considera rechazada la propuesta.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.11 Decreto 1082 de 2015).



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de determinar los precios de los ítem objeto del presente contrato la entidad efectuó un análisis comparativo que corresponden al siguiente

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el Municipio de San Pablo – Bolívar	X
Otra. (Especifique cual)	

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° del artículo de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el Numeral 6° del artículo 2.2.1.12.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

No obstante, en este análisis de riesgos se debe dar alcance a lo previsto en el documento CONPES 3714 de 2011, que prevé las directrices para el riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente publicado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en su página web de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y de excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 de mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del departamento Nacional de Planeación dentro de las contrataciones no cubiertas se encuentra la señalada en el sub numeral 5 del numeral 1.2.3. que indica: (...) *los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas equivalente a \$235.558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentra excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.*

Teniendo en cuenta que el valor de la contratación se encuentra dentro del monto señalado con anterioridad para el presente proceso de selección no se aplica acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En todo caso verificado la página web del Ministerio De Comercio Industria y Turismo se determinó que el objeto contractual del presente proceso no se encuentra taxativamente incluido en ninguno de los tratados de libre comercio publicados

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (Numeral 7. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

EL MUNICIPIO ha analizado los riesgos previsible que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no la no prestación efectiva del servicio y entrega de los bienes de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por actividades ejecutadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato



del informe de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9: LIMITACIÓN A MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.” (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.”

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

Si se presentare, la presente invitación puede ser limitada a nivel municipal como una herramienta de **desarrollo económico local, fomento al empleo regional y reducción de barreras de acceso** para empresas pequeñas frente a grandes contratistas. Esta medida busca que los recursos públicos invertidos por el municipio generen un impacto directo en nuestra propia economía.

Impacto Económico Local: Al limitar la participación a Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, se asegura que el dinero se reinvierta en la región, promoviendo el empleo local y el crecimiento de empresas pequeñas.

Reducción de Barreras de Entrada: Permite que las empresas más pequeñas, que no tienen la capacidad financiera o logística de grandes firmas nacionales, puedan competir en igualdad de condiciones en procesos de menor cuantía.

Competencia Justa y Fomento: La ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) busca fomentar que las Mipymes colombianas sean las principales proveedoras en las compras públicas de menor escala.

10. RESPONSABLES.

MANUEL ANTONIO RAMOS CASTRO

Cargo: Secretaria de Asuntos Jurídicos y Administrativos

FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

